

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 3032.

Con objeto de cerrar definitivamente la suscripcion abierta en este Gobierno para proporcionar recursos á las familias pobres de Barcelona, se servirán los Sres. Alcaldes que tengan todavía cantidades recaudadas al efecto, remitirlas á la brevedad posible con una relacion de las personas que hayan facilitado los donativos para su publicacion en este periódico oficial.

Tarragona 6 de Diciembre de 1870.—El Gobernador interino, Pedro Massiá.

Núm. 3033.

Secretaria.—Negociado 3.º—Sanidad. El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégramas de este dia, me dice lo siguiente:

«El Regente del Reino se ha servido declarar limpio el puerto de Palma, en el dia de hoy, y que desde el dia 27 del mes último en que se cantó el Te-Deum en dicha poblacion, principie á contarse el término que señala el artículo 40 (1) de la ley de Sanidad vigente, tal como lo redacta la de 24 de Mayo de 1866 para la admision libre en los demás puertos de todas las procedencias aquí.»

«El Regente del Reino se ha servido declarar limpia la ciudad y puerto de Barcelona, disponiendo que desde hoy siete, empiece á contarse el término que señala el art. 40 de la ley de Sanidad tal como lo redacta la de 24 de Mayo de 1866 para la admision libre de los buques procedentes de puntos epidémicos, quedando en su consecuencia libres de toda observacion las personas y efectos que procedentes de aquella ciudad, se dirijan á cualquier punto de España.»

Tengo la satisfaccion de hacer públicos los preinsertos telégramas en este Boletín para general conocimiento, previniendo á la vez á las autoridades locales y á las marítimas depen-

(1) Los buques procedentes de puertos en que se ha sufrido la peste, fiebre amarilla ó el cólera-morbo asiático, seguirán sujetos á las respectivas cuarentenas algun tiempo despues de declararse oficialmente su cesacion; y este tiempo será de treinta dias en los casos ordinarios para la peste, y de veinte para la fiebre amarilla y cólera-morbo asiático.

dientes de este Gobierno, cumplan y observen fielmente lo dispuesto por la superioridad.

Tarragona 7 de Diciembre de 1870.—El Gobernador interino, Pedro Massiá.

Núm. 3034.

Secretaria.—Negociado 1.º—Orden público. Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Antonio Carvedo, de estatura alta, cargado de espaldas, pelo entre-castaño y claro, ojos melados, barbi-lampiño; y habido que sea lo pondrán á disposicion de este Gobierno, para ponerlo á su vez á la del Juzgado de primera instancia de Utrera.

Tarragona 7 de Diciembre de 1870.—El Gobernador interino, Pedro Massiá.

Núm. 3035.

Dispuesto en el art. 5.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último, publicado en el Boletín oficial de esta provincia de 22 de dicho mes, que las listas electorales ultimadas queden expuestas al público con 15 dias, cuando ménos, de anticipacion á las elecciones, y debiendo estas tener lugar respecto á los Diputados provinciales en los dias 7, 8, 9 y 10 de Enero próximo, reitero á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia que cuiden de que el 22 del corriente queden expuestas al público las expresadas listas ultimadas.

Igualmente se recuerda que los Ayuntamientos, segun el art. 13 del decreto citado, deben acordar y publicar ántes del 30 de Diciembre, el local donde hayan de verificarse las elecciones en cada colegio ó seccion.

Habiendo remitido á muchos pueblos y estando remitiéndose á los demás las papeletas electorales, reitero tambien el cumplimiento del art. 6.º de dicho decreto, recomendando que las papeletas queden repartidas á domicilio para ántes del 2 de Enero próximo.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Alcaldes que sin dilacion acusen recibo de las papeletas electorales recibidas ó que reciban.

Tarragona 7 de Diciembre de 1870.—El Gobernador interino, Pedro Massiá.

Núm. 3036.

El Excmo. Sr. Vice-presidente de la Diputacion provincial, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:

«Acordado por la Excm. Diputacion provincial el pago á los Maestros y Maestras de Escuela pública de esta provincia que á ello tengan derecho, del aumento gradual de sueldo que les corresponde por el último año económico de 1869 á 1870, con arreglo á la clasificacion hecha por la Junta de Instruccion pública y autorizado para realizar dicho pago tan luego como el estado de fondos lo permitiera; en su virtud, reunidos ya los que al efecto son necesarios, me dirijo á V. E., rogándole se sirva anunciar por medio del Boletín oficial, que desde el dia quince del corriente quedará abierto el pago en la Depositaria de fondos provinciales y que los Sres. Profesores podrán presentarse á cobrar por sí ó bien autorizando competentemente á otra persona, y que en el primer caso deberán exhibir documento que identifique su personalidad.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que se indican.

Tarragona 7 de Diciembre de 1870.—El Gobernador interino, Pedro Massiá.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3037.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Direccion general de Rentas me dice lo siguiente:

«Esta Direccion general ha resuelto recordar á los fabricantes de tejidos y ropas hechas de todas las provincias del Reino: 1.º La obligacion que les impone el art. 173 de las vigentes ordenanzas de poner las marcas de su fábrica en los géneros que elaboran, y de que estas marcas estén precisamente estampadas, tejidas ó bordadas en las piezas, ó en su defecto, puestas en un sello de marchamo igual á los que ponen las Aduanas. 2.º La multa igual al importe de los derechos arancelarios en que incurrirán dichos géneros, si circulan ó se presentan al embarque sin marcas; y 3.º La necesidad de que se envíen á esta Direccion general

muestras duplicadas de las marcas que cada fabricante adopte.—A fin de que los interesados no puedan alegar nunca la ignorancia de estas obligaciones, cuidará V. S. de que esta circular se publique tres dias consecutivos en el Boletín oficial de esa provincia y en los periódicos de esa capital, y la trasladará V. S. á los Administradores de Aduanas, de Rentas y de Partido, á los Alcaldes de los pueblos y á las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio para que le den la mayor publicidad posible.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1870.—Lope Gisbert.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Tarragona 5 de Diciembre de 1870.—Julian Elías.

Núm. 3038.

3.ª Seccion.—Estancadas.

En la Gaceta de Madrid núm. 336, fecha 2 de este mes, se inserta la orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para la nueva subasta que debe tener lugar el dia 15 del corriente mes para la adquisicion de once millones de kilogramos de tabaco virginia y kentucky de los Estados- Unidos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la precitada subasta que hallarán en esta Administracion el pliego de las condiciones por la que deberá tener efecto.

Tarragona 6 de Diciembre de 1870.—Julian Elías.

Núm. 3039.

3.ª Seccion.—Estancadas.

En la Gaceta de Madrid núm. 337, fecha 3 de este mes, se inserta la orden de S. A. el Regente del Reino para la nueva subasta que debe tener lugar el dia 20 del que rige para adquirir setecientos siete mil kilogramos «choja Habana Vuelta arriba» de la Isla de Cuba con destino al surtido de las fábricas de tabacos de la Peninsula.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la precitada subasta que hallarán en esta Administracion el pliego de las condiciones por la que deberá tener efecto.

Tarragona 6 de Diciembre de 1870.—Julian Elías.



ADMINISTRACION ECONOMICA

de la provincia de Tarragona.

Los individuos que á continuacion se expresan, á cuyo favor se han verificado anotaciones preventivas por falta de índices, en virtud de actos ó contratos que devengan derechos de hipotecas, hoy de traslaciones de dominio, y no han sido satisfechos, se presentarán dentro sesenta días, á contar desde la fecha del presente anuncio, al Registro de la propiedad correspondiente á satisfacer dicho impuesto, previéndoles que segun lo dispuesto en la Real orden de 6 de Junio de 1864, transcurrido dicho plazo sin hacer el pago, caducará la anotacion, sin perjuicio de lo cual esta Administracion hará efectivo el pago, expidiendo apremios á los que resultaren deudores.

Table with 2 columns: NOMBRES. and PUEBLO de su domicilio. Lists names and their respective towns.

Table with 2 columns: NOMBRES. and PUEBLO de su domicilio. Lists names and their respective towns.

Table with 2 columns: NOMBRES. and PUEBLO de su domicilio. Lists names and their respective towns.



PUEBLO NOMBRES. PUEBLO de su domicilio.

D. Juan Ferrer y Molné y consorte. Réus.
D. Pedro Font y Roca. Riudoms.
Antonio Fort y Pintaluba y consorte. Réus.
Hipólito Figuerola y Rovira. Selva.
Andrés Figuerola y Roig. Idem.
D. Magdalena Freixa y Pamies. Réus.
D. José Ferrer y Cogul y consorte. Idem.
Juan Franceschi y Sedó. Montroig.
D. Magdalena Ferrer y Domenech. Cambrils.
D. José Fábregas y Vilella. Idem.
José Folch y Boqueras. Montbrió.
Francisco Freixa y Martí. Réus.
José Forcadell y Torres y consorte. Riudoms.
Juan Figuerola y Español. Raurell.
Felipe Font y Trullas. Réus.
D. Josefa Fortuny y Montserrat. Idem.
D. Estéban Ferrer y Güell. Riudoms.
D. Ana Fort y Prats. Réus.
D. Domingo Fonts y Vilá. Idem.
José Ferrer y Domenech. Riudoms.
Juan Ferrant y Ferrant. Idem.
Juan Ferrant y Papió. Idem.
Fernando Ferratges y Ballesté. Barcelona.
Francisco Fort y Prats. Réus.
Estéban Forcadell y Solé y consorte. Idem.
Gregorio Fonoll y Vilanova. Selva.
Pedro Ferrer y Gispert. Réus.
D. María Fort y Vilanova. Idem.
D. Ramon Figueras y Miró. Borjas.
Francisco Fontboté y Gispert. Riudoms.
Francisco Ferrer y Arpa. Idem.
D. María Ferrant y Mestre. Idem.
D. Antonio Güell y Samora. Réus.
Salvador Gallisá y Munté. Montbrió.
Francisco Ginjoan y Nat. Riudoms.
Jaime Gassull y Rocamora. Réus.
Jaime Gassull y Vila. Idem.
Victorino Gispert y Baiget y consorte. Idem.
Antonio Gil y Vila. Idem.
José Gambús y Font. Idem.
José Gassó y Pellicer. Montroig.
Antonio Giol y Suñer. Borjas del Campo.
Manuel Giol y Compte. Idem.
D. Teresa Gavaldá y Vidal. Riudoms.
D. Antonio Gavaldá y Rovira. Idem.
D. Josefa Guinjoan y Mas. Réus.
D. Pedro Geney y Paixá. Viñols.
José Gomis y Crivillé y consorte. Montbrió.
Ant. Guinjoan y Guinart y consorte. Riudoms.
D. Josefa Guasch y Lluch. Tarragona.
Buena. Garreta Bertrán y consorte. Borjas.
Francisco Grás y Cabré y consorte. Maspujols.
Vicente Gaspar y Monté y consorte. Castellvell.
Gabriel Grás y Badia y consorte. Réus.
D. Rosa Guiot y Recasens. Idem.
D. José Giné y Pallejá. S. Saturnino de Noya.
D. Josefa Gassol y Adserias. Tarragona.
María Gassol y Adserias. Réus.
D. Juan Gispert y Llauredó y consorte. Idem.
Tomás Guinart y Guinjoan. Riudoms.
Juan Gispert y Roig y consorte. Idem.
Antonio Ginart y Just. Idem.
Antonio Gudí y Ferré. Idem.
Antonio Guinart y Massó. Idem.
Federico Gomis y Mestre. Réus.
Pedro Gras y Serra y consorte. Castellvell.
Pedro Grau y Ballvé. Réus.
D. María Genovés y Sendra. Idem.
D. Juan Grifoll y Vilella. Alforja.
Francisco Gual y Font. Montbrió.
D. Josefa Guardiola y Figuerola. Barcelona.
Josefa Gaudí y Salvany. Riudoms.
D. Juan Grau y Coll y consorte. Réus.
Felió Grás y Grau. Idem.
José Gondolbeu y Roig. Selva.
D. María Gili, viuda de Agramant. Riudoms.
D. Estéban Gili y Anglés. Idem.
José Gatell y Fabrè y consorte. Réus.
Pedro Gudí y Vidal y consorte. Idem.
D. Vicenta Gonzalez y Monclús. Idem.
D. José Giné y Piñol. Idem.
Juan Gust y Sans. Idem.
D. María Josefa Granell y Gayá. Madrid.
D. Mariano Genovés y Voltas y consorte. Réus.
Antonio Guinart y Cabré. Riudoms.
Toribio Gomez y Rojo. Alicante.
Andrés Ganchí y Rosich. S. Juan de Horta.
Andrés Ganchí y Gay. Idem.
Antonio García y Baiget. Tarragona.
Magin Gaya y Sardá. Réus.
José Gebelli y Bonet y consorte. Maspujols.
Jaime Giol y Plana. Borjas.
Hipólito Hortet y Fortuny. Selva.
Juan Hortet y Roig. Tarragona.
José Huguet y Vernet. Vilaplana.
Mariano Hortet y Palau. Selva.
Mateo Hortonedá y Porta y consorte. Réus.
Jaime Hortonedá y Cabré. Cambrils.
D. Teresa Huguet y Salvadó. Montroig.
Francisco Jordi y Llorens. Réus.
Teresa Juncosa y Gabaldá. Montroig.
D. Antonio Juncosa y Fleixas. Borjas.
Juan Joanpere y Altés y consorte. Musara.
D. María Jordana y Sangrá. Réus.

PUEBLO NOMBRES. PUEBLO de su vecindad.

D. María Juncosa y Freixa. Borjas.
D. Benigno Lopez y Cavallé. Tarragona.
Estéban Llavería y Cabré. Réus.
Estévan Llavería y Roig. Alforja.
Jaime Llauredó y Sans y consorte. Aleixar.
Ramon Lluch y Boada. Réus.
Juan Llopis y Juncosa. Alforja.
Pedro Llavería y Crusat. Viñols.
Bals Llavería y Vallverdú y consorte. Riudecañas.
Mariano Llusá y Ferré y consorte. Aleixar.
Joaquin Llevat y Elias. Castellvell.
Juan Llauredó y Salvat y consorte. Maspujols.
Pedro Lloberas y Mercadé. Réus.
Juan Llauredó y Gibert. Maspujols.
José Llauredó y Oriol. Maspujols.
Juan Llavería y Ferré. Alforja.
Isidro Llevat y Sagrañes. Réus.
José Llubra y Fontseré y consorte. Riudoms.
Buenav. Llauredó Anglés y consorte. Réus.
Juan Lluch y Roca y consorte. Idem.
D. Rosa Llauredó y Llauredó. Idem.
D. Francisco Llauredó y Barenys. Maspujols.
Estéban Llunas y Guardiola. Réus.
Pedro Llauredó y Roig y consorte. Borjas.
Isidro Llauredó y Salvat y consorte. Idem.
José de Moragas y de Taberna. Valls.
Francisco Monserrat y Alabart. Montroig.
Juan Monlleó y Galofré. Réus.
Juan Marsal y Vaqué. Selva.
Pablo Muntas Mallafré y consorte. Idem.
Jaime Masdeu y Simó y consorte. Idem.
Ramon Martí Vandellós y consorte. Montroig.
Isidro Martínez y Grifoll y consorte. Alforja.
Mig. Martorell y Martorell y consorte. Idem.
Antonio Marsal y Nolla. Borjas.
José Massó y Salvadó. Riudoms.
Ramon Massó y Baiges y consorte. Idem.
Antonio Miró y Ballvé y consorte. Réus.
Antonio Massó y Montagunt. Riudoms.
Antonio Masdeu y Constantí. Réus.
Juan Marcó y Cabré y consorte. Idem.
Pablo Martí y Bessedas. Cambrils.
Miguel Matas y Ferré. Montbrió.
Francisco Martorell y Pujades. Botarell.
Pedro Mestres y Urgellés. Riudecols.
Pedro Mestre y Cardona. Idem.
José Mestres y Jové. Idem.
José Mestre y Cardona y consorte. Idem.
D. Rosa Masalles y Viñas. Barcelona.
D. Vicente Martí y Monné y consorte. Castellvell.
D. Mariana Margalef y Alguero. Réus.
D. Mateo Martorell y Salvadó y cons. Castellvell.
Miguel Muixi y Gaspar. Idem.
Francisco Martí y Llais. Idem.
José Matas y Oriol. Idem.
Juan Montserrat y Rosich. Idem.
Juan Malegue y Vilanova. Idem.
Elias Moragas y Targa. Idem.
Francisco Morera y Caixés. Idem.
José Montlleó y Viñas. Idem.
José Mariné y Darall. Vilaplana.
Jaime Mariné y Cabré. Idem.
Juan Masdeu y Estivill. Idem.
Juan Muntas y Sadó. Hospitalet.
Concordia Muntas y Sadó. Selva.
D. Paula Muntas y Sadó. Idem.
D. Andrés Muntas y Sadó. Idem.
Ambrosio Mallafré y Badia. Idem.
Rafael Martí y Pons. Idem.
Pedro Mateu y Colom. Idem.
Pablo Mariné y Alcover y consorte. Selva.
Salvador Martí Guinart y consorte. Réus.
José Monseny y Castro y consorte. Idem.
D. Francisca Miguel y Viñas. Idem.
D. Benito Munté y Anguera. Idem.
Antonio Massó y Ramón. Riudoms.
D. Antonia Martí y Mas. Montroig.
Magdalena Martí y Rubert. Idem.
Cristina Mir y Montané. Barcelona.
D. Pedro Masdeu y Rosich y consorte. Albiol.
Estéban Miralles y Piñol. Réus.
Juan Montguillot y Plana. Aleixar.
Antonio Mariné y Torné. Barcelona.
Antonio Mariné y Borrás. Borjas.
Joaquin Mas y Rull y consorte. Idem.
Gabriel Mas y Garcia y consorte. Idem.
D. Gertrudis Munté y Voltas. Idem.
Antonio Murtró y Torelló. Réus.
Ramon Munté y Monserrat y cons. Riudoms.
Juan Maleras Joanpera y consorte. Réus.
José Martí y Salvat. Alforja.
Pedro Marcó Sangeuis y consorte. Réus.
Buenaventura Molons y Gallisá. Riudoms.
José Mestre y Bargalló. Montroig.
Ramon Monté y Gassó y consorte. Idem.
Bartolomé Mestres y Canals. Réus.
José Martí y Solá. Idem.
José Maydeu Recasens y consorte. Albiol.
Pablo Martí y Roig y consorte. Selva.
Paula Marca y Salvat. Réus.
Pablo Monner y Sunyer y consorte. Idem.
José Marca y Font y consorte. Idem.
Pedro Mercader y Anguera. Idem.
Pedro Munté y Vall y consorte. Vilaplana.

PUEBLO NOMBRES. PUEBLO de su domicilio.

D. Pedro Martí y Manresa. Réus.
José Martí y Aimemí y consorte. Aleixar.
José Martí y Font. Réus.
D. Josefa Muntané y Junoy. Riudoms.
D. Ramon Monseny y Marca. Réus.
José Mercader Anguera y consorte. Réus.
José Antonio Munté y Jové. Montbrió.
Francisco Massó Mestre y consorte. Riudoms.
Juan Marca y Torrell. Réus.
José Antonio Mestres y March. Alforja.
Isidro Martínez y Simó y consorte. Idem.
Jacinto Mata y Ambort. Barcelona.
José Martí de Eixalá. Tarragona.
Salvador Mallafré y Nolla. Réus.
Magdalena Magriñá y Grau. Réus.
Jaime Munté y Rovira. Montroig.
Juan Masdeu y Olivé. Selva.
Mariano Massó y Capdevila. Réus.
José Mas y Llubra y consorte. Idem.
Pedro Mercader y Ardevol. Réus.
Mateo Martorell Salvadó y consorte. Castellvell.
Pedro Nogués y Pamies. Idem.
Joaquin Nolla y Nolla. Montroig.
D. María Nogués y Pedret. Idem.
Vicente Navarro Fernandez y cons. Réus.
Estéban Nolla y Voltas y consorte. Barcelona.
Dolores Nogués y Torrell. Riudoms.
D. Antonio Nogués y Badia. Idem.
D. María Nogués y Pedret. Montroig.
D. Juan Nolla y Cuirana. Idem.
Juan Nicolau y Salvat. Réus.
Mariano Nolla y Aragonés. Idem.
D. María Nolla y Bruiget. Idem.
D. Carlos María Nicolau é Iglesias. Viñols.
Juan Bautista Nogués y Badia. Riudoms.
D. María Nolla y Voltas. Canonja.
D. Ramon Notó y Saumell y consorte. Riudoms.
José Odena y Pujol. Barcelona.
José Oliva y Baiget. Réus.
Evaristo Odena y Valls. Idem.
José Oriol y Mallafré y consorte. Idem.
D. Mariana Oller y Roig. Tarragona.
D. Francisco Oller y Roger y consorte. Voltas.
Miguel Olesti y Salvat. Aleixar.
Olivo Oliva y Berga. Réus.
José Ornosa y Ramon. Idem.
Pedro Olivas é Ivern. Idem.
Domingo Oliva y Bages. Idem.
D. Teresa Obradó y Odena. Idem.
D. Pablo Oriol y Buixó. Idem.
D. Rosa Olivé y Llobregat. Selva.
María Oliver y Teigell. Riudecols.
D. Adrian Pellicer y Fortuny. Selva.
Ant. Puigibet y Aimamí y consorte. Réus.
Francisco Pastor y Palau. Barcelona.
D. María Ana Pamies y Cabré. Solivella.
D. Fernando Pellicer y Mestre. Montroig.
Marcos Papió y Ferré. Riudoms.
Pedro Pajol y Roger y consorte. Idem.
Juan Pellicer y Casanovas. Réus.
Pedro Pellicer y Llauredó. Idem.
Juan Pujals y Guinart. Viñols.
Juan Pujol y Rátés. Réus.
Miguel Pallarés y Vidiella. Montroig.
D. Gertrudis Pujades y Porta. Botarell.
D. José Pamies y Martí. Aleixar.
D. Rosa Parés y Llauredó. Maspujols.
D. Vicente Parisi y Salvadó y consorte. Castellvell.
José Prats y Paris y consorte. Almoñester.
Tomás Peris y Llavería. Falsé.
Juan Bautista Peris y Sentís. Bellmunt.
Jaime Prius y Montaner. Réus.
Juan Pujol y Suñé. Idem.
Blás Pamies y Sigró. Selva.
Pablo Porta y Perdigo y consorte. Réus.
Salvador Puigibet y Durán. Idem.
Gabriel Pujol y Torroja. Idem.
Antonio Pujol y Daroca y consorte. Selva.
Jaime Pamies y Munté. Aleixar.
D. María Pujol y Voltas. Borjas.
D. José Parés y Mová. Maspujols.
D. María Plana y Ballester. Aleixar.
D. Juan Prats y Savall. Réus.
Antonio Pedret y Aragonés. Barcelona.
Pedro Pamies y Benet y consorte. Réus.
Matias Pallejá y Andenis y consorte. Idem.
José Pedrola y Ripoll y consorte. Riudoms.
José Portal y Güell y consorte. Montroig.
Mariano Puig y Guila. Selva.
Gregorio Plana y Mallafré. Idem.
Magin Pons y Benages. Réus.
D. Antonia Pratdesaba y Roiges. Réus.
D. Pedro Plana é Inglés y consorte. Idem.
D. Francisca Pamies y Pellicer. Idem.
D. Andrés Pamies y Masdeu. Selva.
Antonio Pagés y Mercader. Réus.
Francisco Parés y Avila. Idem.
José Pallarés y Ribas. Riudoms.
Pedro Pellicer y Gispert y consorte. Idem.
José María Puñet y Gassó. Montroig.
Miguel Pallarés y Solé. Idem.
José Pujol y Saburit. Cambrils.
Jaime Pujol y Monné. Idem.



PUEBLO de su domicilio.		PUEBLO de su domicilio.		PUEBLO de su domicilio.	
NOMBRES.		NOMBRES.		NOMBRES.	
D. Jaime Pujol y Español.....	Cambrils.	D. Joaquín Samora y Clariana.....	Réus.	D. Andrés Torrens y Martí.....	Selva.
» Tomás Pujol y Compte.....	Montroig.	D.ª Adelaida Sucona y Cuchi.....	Idem.	» Agustín Tarrats y Andavert.....	Réus.
D.ª María Pujol y Voltas.....	Borjas.	D. José Segimon y Freixa.....	Idem.	» José Teigell y Olivé.....	Riudecañas.
D. Francisco Pradell y Sentis.....	Réus.	» Estéban Segimon y Freixa.....	Idem.	» Antonio Toda y Bonet y consorte..	Borjas.
D.ª Antonia Parisi Salvadó.....	Castellvell.	» Heredero de Sardá y Cailá.....	Idem.	» Pablo Torrell y Pujol y consorte..	Riudoms.
» Bárbara Pamies y Gebelli.....	Réus.	» Francisco Solé y Nolla.....	Montroig.	» Jaime Torres y Urgellés y consorte.	Idem.
D. Estanislao Rabassa y Gibernau...	Selva.	» Miguel Serra y Mariné.....	Alforja.	» Juan Torrens y Sedó y consorte...	Réus.
» Ignacio Rabassa y Martí.....	Idem.	» Miguel Saludes y Roca.....	Idem.	» Francisco Torroja y Ferré.....	Idem.
» Pedro Rofes y Rofes.....	Colldejou.	» Blas Sotorra y Borrás.....	Borjas.	» Cristóbal Tarrech y Argilaga.....	Idem.
» Pedro Roca y Sotorra.....	Réus.	» José Sastre y Fontgivell.....	Riudoms.	D.ª Teresa Tarragó y Juliá.....	Idem.
» Juan Bautista Riba y Amorós.....	Idem.	» José Serret y Magriñá y consorte..	Idem.	D. Juan Trullás y Alberich.....	Aleixar.
» Pablo Rovira y Salvadó.....	Montroig.	» Antonio Satorras y Vilanova.....	Tarragona.	» Pedro Antonio Tost y Sangenis.....	Montroig.
» Juan Rius y Salvat y consorte.....	Alforja.	» Juan Sallarés y Folch y consorte...	Cambrils.	» Ramon Trilla y Bonet.....	Almóster.
D.ª María Rovira y Mas.....	Riudoms.	» José Solé y Ripoll.....	Idem.	» Tomás Torrell y Ferré.....	Riudoms.
D. José Rovira y Fortuny.....	Idem.	» José Sentís y Llaberia.....	Idem.	» Frauc.º Torrens y Rafols y consorte	Réus.
» Juan Rovira y Gaudí.....	Idem.	» Antonio Sugrañes y Valls.....	Castellvell.	» Ramon Trilla y Bonet.....	Almóster.
» Pedro Rovira y Font.....	Idem.	D.ª Teresa Solé y Monné.....	Idem.	» Melchor Tria y Serra.....	Viñols.
» Antonio Romero y Vidal.....	Cambrils.	D. Vicente Solé y Siré.....	Idem.	» Modesto Trillas y Anguera.....	Aleixar.
» Francisco Rovira y Cabré.....	Montbrío.	» Sebastian Solé y Font.....	Idem.	D.ª Ursula Torres y Ferrant.....	Réus.
» Juan Roig y Vila y consorte.....	Réus.	» Plácido Saludes y Aleu.....	Réus.	» Josefa Tallada y Solé.....	Idem.
» José Rosselló y Martí.....	Idem.	D.ª Tecla Sardá y Ferrando.....	Vilaseca.	D. Buenaventura Urgellés y Massó....	Riudoms.
» Valentin Ribes y Nolla.....	Castellvell.	D. José Sanjuan y Ribas y consorte...	Selva.	» Francisco Urgellés y Ferrater.....	Réus.
» Josefa Roig y Masdeu.....	Selva.	» Salvador Sans y Freixa.....	Réus.	D.ª Teresa Vidal y Poblet.....	Selva.
» Andrés Ricart y Cogul.....	Idem.	» Mateo Solé y Montserrat.....	Idem.	D. José Vilá y Mangrané y consorte...	Réus.
» Jaime Recasens y Bori y consorte..	Réus.	» Jaime Sardá y Agrás.....	Idem.	» Antonio Vidiella y Algué.....	Idem.
D.ª María Roig y Juliá.....	Idem.	» Pablo Sans y Borrás y consorte...	Idem.	» Pedro Vallverdú é Isern.....	Vilaplana.
D. Pedro Ribas y Sugrañes.....	Idem.	» José Salvat y Barenys y consorte...	Idem.	» Alejo Voltas y Garreta.....	Borjas.
» Pedro Roig y Borrás.....	Idem.	» José María Sunyer y Giol.....	Idem.	» José Vidal y Sancho y consorte....	Viñols.
» Andrés Rabassa y Viñas y consorte.	Idem.	» José Sangenis y Borrás y consorte..	Idem.	» Ramon Valero y Roig y consorte...	Riudecols.
» Ramon Ripoll y Joval.....	Idem.	» Francisco Salvat y Aymami.....	Idem.	» Matias Vall y Llaberia.....	Borjas.
» Miguel Riba y Puñet.....	Montroig.	» José Sardá y Agrás.....	Idem.	» Pablo Valls y Ripoll y consorte...	Réus.
» Carlos Roig y Solé.....	Vilanoba Escornalbou.	» Juan Soler y Señat y consorte.....	Idem.	» José Vilanova y Llauredó.....	Maspujols.
» José Romero y Monné y consorte...	Réus.	» Antonio Soler y Martí.....	Riudoms.	» Ramon Vilaró Más y Forroll.....	Barcelona.
» Jaime Rusca y Martí.....	Idem.	» Salvador Salvadó y Munté.....	Idem.	» José Veciana y Baiget.....	Selva.
D.ª Josefa Rodon y Elias.....	Idem.	» Tomás Sagalá y Salvadó.....	Réus.	D.ª María Vilá y Gatell.....	Réus.
D. Francisco Roca Vallveny y consorte.	Idem.	» Sebastian Salvadó y Mestre.....	Riudoms.	D. Ceferino Vidal y Roca y consorte...	Idem.
» Miguel Raul y Oller.....	Alforja.	» José Salvadó y Crusat.....	Idem.	» Pedro Vidiella y Figueras.....	Idem.
» Juan Ratés y Miralles.....	Montbrío.	» Jaime Sistori y Simó.....	Réus.	» José Vallvé y Voltas.....	Aleixar.
» José Ripoll y Jovál.....	Réus.	» Juan Sagalá y Salvadó.....	Idem.	» José Vendréll y Sentis.....	Réus.
» José Rimbau y Camps y consorte...	Idem.	» José Saludes y Artells.....	Alforja.	» José Vergés y Ricart y consorte...	Almóster.
» Juan Roger y Boronat.....	Montroig.	D.ª Francisca Soler y Pascual.....	Tarragona.	» José Vilá y Catalá y consorte....	Canonja.
» Francisco Roca y Montaña.....	Cambrils.	D. Juan Sardá y Tarragó.....	Réus.	» Francisco Vidal y Roig y consorte...	Selva.
D.ª Teresa Ricort y Pentinat.....	Réus.	» Ant.º Salvat y Soronellas y consorte.	Riudecols.	» Magin Vendrell y Perdigó.....	Réus.
D. José Antonio Rodon y Baldrich.....	Idem.	» José Sancho y Just.....	Idem.	D.ª Teresa Vallet y Batlle.....	Idem.
D.ª Teresa Rebascall y Marqués.....	Idem.	D.ª Rosalia Sardá y Fábregas.....	Réus.	D. Miguel Vall y Ferré y consorte...	Alforja.
D. Juan Rocamora y Ribas y consorte...	Idem.	» Teresa Simó y Amat.....	Idem.	» Miguel Vilá y Gil.....	Montroig.
» Andrés Roger y Barrufet y consorte.	Selva.	D. Juan Sans y Borrás y consorte....	Idem.	» Pablo Vallverdú y Fonoll y consorte.	Selva.
» José Rodon y Pallejá.....	Réus.	» Juan Sabat y Rius.....	Idem.	D.ª Teresa Viscarrués y Pamies.....	Réus.
» Francisco Rovellat y Torrell.....	Idem.	» José Savé y Martí y consorte.....	Idem.	D. Francisco Vilanova y Llauredó....	Idem.
» Pablo Rovira y Llubra.....	Riudoms.	» Luis Sagarra y Siré.....	Selva.	» José Vallcorba y Ferré y consorte..	Idem.
» Buenaventura Rovira y Gaudí.....	Idem.	D.ª María Soronellas y Guasch.....	Idem.	D.ª Magdalena Vidal y Roig.....	Idem.
» José Roca y Pedret.....	Réus.	D. José Serra y Gras y consorte.....	Riudoms.	D. Juan Vallverdú é Isern.....	Almóster.
D.ª Rosa Rull y Giol.....	Idem.	» José Simeon y Lopez.....	Idem.	» Isabel Vall y Cabré.....	Alforja.
D. Tomás Roig y Llopis y consorte....	Idem.	» Juan Simó y Nolla.....	Borjas.	D.ª Magdalena Vall y Roig.....	Idem.
» Sebastian Roig y Martí.....	Canonja.	» José Serra y Ferrant y consorte...	Riudoms.	D. Pedro Vidiella y Gispert.....	Réus.
D.ª María Roig y Fochs.....	Réus.	» José Sardá y Franquet.....	Réus.	D.ª María Vilanova y Reverter.....	Idem.
» Manuel Roselló y Reverter.....	Réus.	» Sinfiriano Sardá Manresa y consorte.	Idem.	» Rosa Voltas y Balcells.....	Idem.
» Pedro Ribas y Sugrañes.....	Idem.	» Ramon Sans y García y consorte...	Idem.	D. Juan Xanxo y Domenech.....	Viñols.
» Pablo Roig y Hortet y consorte....	Selva.	» Vicente Sugrañes y Ferré.....	Habana.	» José María Xanxo y Vidal.....	Riudoms.
D.ª María Tecla Roca y Sabaté.....	Riudecols.	» Estéban Soler y Ferrando.....	Vilaseca.	» Francisco Xanxo y Domenech.....	Idem.
D.ª Antonia María Seco y Alonso.....	Réus.	D.ª Victoria Sabaté y Margalef.....	Arboset.	» Antonio Isern y Vila.....	Réus.
» Antonio Sagristá y Garreta.....	Borjas.	D. Juan Soler y Estivill y consorte...	Borjas.	» Juan Zaragoza y Domenech y cons.ºe	Borjas.
» Jaime Serra y Rimbau y consorte...	Aleixar.	» Estéban Sedó y Pamies.....	Réus.		
» Domingo Sugrañes y Riera.....	Réus.	» José Sarobé y Marrasé y consorte..	Alforja.		
D.ª Teresa Solé y Monné.....	Montblanch.	D.ª Gertrudis Savé y Pallejá.....	Réus.		
D. Joaquín Samora y Cailá.....	Réus.	D. Agustín Torrell y Alomá y consorte.	Riudoms.		

Tarragona 3 de Diciembre de 1870.—El Gefe económico, Julian Elias.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 3042.  
Don José Llivi, Juez de primera instancia de la villa de Granollers del Vallés y su partido.  
Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Juanix, natural de San Quirico de Tarrasa, para que dentro el término de nueve dias desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á este Juzgado para declarar en méritos de la causa criminal se le sigue sobre aprehension de contrabando, pues que finido dicho término seguirá la causa su curso, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.  
Dado en Granollers á dos de Diciembre de mil ochocientos setenta.—José Llivi.—Por disposición del Sr. Juez, Antonio Sagrera, Escribano.

Núm. 3043.  
Don Francisco Galicia, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.  
Por este tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Casas y Saigí (a) Bocacalla, tejedor, de unos cuarenta años de edad, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias desde la publicación del presente en adelante contaderos, se presente de rejas á dentro en las cárceles de este partido, á fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal se instruye sobre robo é incendio en casa de José Gay; pues si así lo hicieré se le oirá, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.  
Dado en Valls á los tres de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S., Miguel Garriga, Escribano.

**SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.**

**CORREOS.**

*Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.*

N.º	Nombres.	Direccion.
68	Narciso Pascual.....	Figueras.
<i>Desconocidos.</i>		
44	Raimundo Clarisa.	
45	Francisco de España.	
46	José Mercader.	
47	Inés Morell.	
48	Fernando Miraball.	

Tarragona 7 de Diciembre de 1870.  
—El Subinspector, Ramon de Morenes.

**TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.**

*Despacho telegráfico del dia 6 de Diciembre.*  
El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.  
Descenso del barómetro, viento NE. O. NE.; por lo general cielo nuboso ó cubierto; mar rizada en San Fernando; oleage en Barcelona; 54 Barcelona Valencia; 55 Alicante; 57 Madrid; 58

Tarifa; 59 San Fernando; 62 Coruña, Bilbao; 63 Oviedo, Santiago.

**SANIDAD MARITIMA.**

*Movimiento del puerto en el dia de la fecha.*  
**EMBARCACIONES ENTRADAS:**  
De Calella en 2 ds., laud Joven Laura, de 27 ts., p. Francisco Coderch, con obra de barro, para Torreveija, de arribada.  
**DESPACHADAS.**  
Para Arenys, laud Dorotea, de 15 ts., p. Joaquín Solá, con algarrobas y efectos, y un pasajero.  
Para Torreveija, laud Joven Laura, de 27 ts., p. Francisco Coderch, con obra de barro, de tránsito.  
Para Valencia, laud María, de 18 ts., p. Sebastian Turró, en lastre.  
Tarragona 7 de Diciembre de 1870.  
—El Director, Raimundo Alfonso.